

RESOLUCIÓN No. 5407 del 22 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA** Sigla **ASOCIACION ACASUM**, identificada con Nit: **901.762.248-7***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las

RESOLUCIÓN No. 5407 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA** Sigla **ASOCIACION ACASUM**, identificada con Nit: **901.762.248-7**

instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado **OAC Online No. 2050** de fecha **19 de junio de 2025**, la institución **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA** Sigla **ASOCIACION ACASUM**, identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, se evidencia que la institución **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA** Sigla **ASOCIACION ACASUM**, identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, mediante Acta No. 001 del 15 de septiembre de 2023 de la Constitución de Suárez, inscrito en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, el 09 de octubre de 2023 con el No. 15216 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA**, Sigla **ASOCIACION ACASUM**.

Que mediante Acta No. 004 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el 04 de septiembre de 2025 con el No. 17013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó como Representante legal de la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA** Sigla **ASOCIACION ACASUM**, identificada con el **NIT: 901.762.248-7** a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NICOLAS ANDRES OSPINA MACETO	Representante Legal	C.C. 1.110.263.220



RESOLUCIÓN No.5407 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**, identificada con Nit: **901.762.248-7**

Que mediante Acta No. 004 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el 04 de septiembre de 2025 con el No. 17012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designaron como miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**, identificada con el **NIT: 901.762.248-7** a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NICOLAS ANDRES OSPINA MACETO	Presidente	C.C. 1.110.263.220
AYDA LORENI YANANGONA BECERRA	Secretaria	C.C. 1.124.859.195
FAISURY MIYERLANDY BARRETO ESPINOSA	Fiscal	C.C. 52.791.347

Que mediante el acta No. 004 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, se reformaron los estatutos, inscrita en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el 04 de septiembre de 2025 con el No. 17011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**; identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**; identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**; identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, con domicilio en el municipio de Suárez, departamento del Tolima, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **NICOLAS ANDRES OSPINA MACETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.263.220** de conformidad con el Acta No. 004 del 21 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el 04 de septiembre de 2025 con el No. 17013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **NICOLAS ANDRES OSPINA MACETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.263.220** en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**; identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, de conformidad con lo dispuesto en



RESOLUCIÓN No. 5407 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA**
Sigla **ASOCIACION ACASUM**, identificada con Nit: **901.762.248-7**

el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: acasuareztol@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Vereda Entrada Limonal Sector Divino Niño en el municipio de Suárez departamento del Tolima ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	

¹ Dirección electrónica tomada del documento de autorización

² Dirección tomada de la Cámara de Comercio del Tolima



**ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA
DE SUÁREZ – TOLIMA “ACASUM”
NIT: 901.762.248-7**

Suárez-Tolima, 24 de julio de 2025

Señores
ICBF
Bogotá D.C.

ACA-023-2025

Ref.: Autorización notificación electrónicamente frente a la solicitud reconocimiento de la personería jurídica del ICBF

Respetados señores

Yo, Tania Eugenia Maceto Celemín, identificada con cédula de ciudadanía Número 65.764.908 de la ciudad de Ibagué en calidad de representante legal de la Asociación Mujer Cachaquera de Suárez Tolima, autorizo recibir notificación electrónicamente para cualquier decisión frente la solicitud de reconocimiento de personería ante el ICBF. Correo para notificar acasuareztol@gmail.com

En constancia a lo anterior firmo a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2025

Cordial Saludo,

TANIA EUGENIA MACETO CELEMIN
C.C.No. 65.764.908 de Ibagué-Tolima



Re: Notificación Electrónica Res. 5407 del 22 de septiembre de 2025 ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM

Desde ACASU SUAREZ <acasuareztol@gmail.com>

Fecha Vie 17/10/2025 9:47

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

CC Sara Cristina Daza Acosta <Sara.Daza@icbf.gov.co>

Buenos días Señores

ICBF

sonia.romerog@icbf.gov.co

AnaR.Castillo@icbf.gov.co

comendidamente solicito certificación de la personería jurídica de la asociación ACASUM, la zonal del espinal me lo está solicitando.gracias por su colaboración



NICOLÁS ANDRÉS OSPINA

Representante Legal

ACASUM

El vie, 26 sept 2025 a las 8:05, Ana Ruth Castillo Parra (<AnaR.Castillo@icbf.gov.co>) escribió:

señor

NICOLAS ANDRÉS OSPINA

Representante Legal

ASOCIACION MUJER CACHAQUERA SUAREZ TOLIMA-ASOCIACION ACASUM

Nit. 901.762.248-7

Dirección domicilio principal. VRD ENTRADA LIMONAL SECTOR DIVINO NIÑO
Municipio : Suárez, Tolima
Correo: acasuareztol@gmail.com
Teléfono. 3138374782/3208392270

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **5407 del 22 de septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM; identificada con el NIT: 901.762.248-7, con domicilio en municipio de Suárez, departamento del Tolima, como entidad sin ánimo de lucro.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5407 del 22 de septiembre de 2025

**ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION
ACASUM**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5407 del 22 de septiembre de 2025, Reconoció** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **ASOCIACIÓN MUJER CACHAQUERA DE SUÁREZ TOLIMA Sigla ASOCIACION ACASUM**; identificada con el **NIT: 901.762.248-7**, con domicilio en el municipio de Suarez, departamento del Tolima, como entidad sin ánimo de lucro, para prestar los servicios de protección en niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias. La resolución fue notificada **electrónicamente** el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, El termino para presentar los recursos venció el diez (10) de octubre, Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día catorce (14) de octubre de 2025**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080